PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar los procesos administrativos dentro de los programas de Bienestar Social, estímulos al funcionario y Fondo Nacional de Vivienda en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Derecho, ciencias sociales, desarrollo social, ciencias economicas y/o estudios afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 Meses de experiencia profesional relacionada. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la Circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019, referida a la "Tabla de honorarios 2020 para contratos de prestación de servicios con personas naturales, diferentes a actividades de instructor".
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($60.766.000). incluido IVA de conformidad al régimen al que pertenezcan los futuros contratistas, es decir, que el valor total de cada contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE($30.383.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($1.321.000) b) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.642.000) cada uno.
PLAZO:	11,5 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico.
SUPERVISOR:	Lider de Gestión del Talento humano Regional Atlantico
ORDENADOR DEL PAGO:	JACQUELINE ROJAS SOLANO, Directora Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independie nte y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Teniendo en cuenta que para el SENA el talento humano es el activo más importante, se hace necesario contar con personal que lidere los programas de bienestar social, los cuales han sido estructurados para que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes de la Entidad, propiciando una adecuada cultura y fomento de valores para crear un buen clima organizacional que favorezca la integración, la participación y el trabajo en equipo para la consecución del propósito común.

De acuerdo al plan de acción 2020, con el propósito de fortalecer el manejo del área de Gestion del Talento Humano y buscando promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA, consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva, actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad, se establece como elemento determinante para el desarrollo de las gestiones a cargo de los ordenadores del gasto, contar con dos Profesionales en Derecho, ciencias sociales, desarrollo social, ciencias economicas y/o estudios afines en los procesos de vivienda y de bienestar al funcionario de la Regional; la Regional Atlántico incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios de dos (2) personas que apoyen los diferentes procesos administrativos dentro de los programas de Bienestar Social, estímulos al funcionario y Fondo Nacional de Vivienda en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2020, esta necesidad requiere ser suplida hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que estas necesidades son evidenciadas por los procesos históricos de la region al, encontrando:
1.Fondo Nacional de Vivienda del SENA (FNV): La Regional Atlántico para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019 se tiene un promedio histórico de 31 solicitudes por año, de las cuales se aprobaron un promedio de 11 créditos hipotecarios por convocatoria, las cuales son estudiadas, analizadas y ponderadas dentro del proceso de la convocatoria. Se realizaron estudios de títulos, minutas de compraventa e hipoteca y demás requerimientos que demanda el proceso de la convocatoria. Se realizaron las visitas a las viviendas en las que se realizaron mejoras locativas. Se realizan los informes mensuales los cuales en algunos casos generan traslados a jurídica para los funcionarios y exfuncionarios que se encuentran morosos o se encasillan en alguna de las causales de cobro anticipado de la obligación. En estas mismas vigencias se solicitaron cancelaciones de hipoteca, modificaciones de escritura para la disminución de inte reses y modificación de cuota, préstamos sobre ahorros, devolución de ahorros por las diversas causales, se presentaron un promedio de 46 derechos de petición por vigencia al FNV los cuales se resolvieron en los términos legales. Así mismo, se desarrollaron 3 charlas de vivienda por año y se dio continuidad a los procesos dejados en reserva presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior, de igual forma se dejo un créditode la vigencia 2019 en reserva presupuestal para que se lleven a feliz término en la vigencia 2020. Actualmente el Fondo Nacional de Vivienda Regional Atlántico, posee 103 ahorradores, 5 préstamos sobre ahorros, 3 créditos de exfuncionarios y 63 créditos hipotecarios de funcionarios y pensionados.

2. Plan Regional de Bienestar y Estímulos: En el Plan de Acción 2020 para la regional se establece como objetivo del plan, el fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos para contribuir a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad. Para lograr todo lo anterior es necesario tener presente que en la vigencia 2019 se desarrollaron actividades y asistieron la siguiente cantidad de beneficiarios entre funcionarios y/o su grupo familiar:

- Participación en campeonatos externos: 170 beneficiarios
- Entrenamientos deportivos: 944 beneficiarios
- Juegos Zonales y Nacionales: 125 beneficiarios
- Campeonatos internos: 545 beneficiarios
- Actividades recreativas: Caminatas ecológicas y otras actividades: 510 beneficiarios, Vacaciones recreativas: 569 beneficiarios
- Semana de confraternidad; 1755 beneficiarios
- Capacitación en área artísticas: 1052 beneficiarios
- Celebración días especiales: Día de la mujer 147 beneficiarios; día de la secretaria: 10 beneficiarios; día del niño: 134 beneficiarios; día de la madre: 113 beneficiarios, día del padre: 159 beneficiarios; día del conductor: 6 beneficiarios; cumpleaños SENA: 301 beneficiarios; día del Servidor público/San juan Bosco: 255 beneficiarios
- Encuentro nacional cultural: 26 beneficiarios
- Aguinaldo infantil: 370 beneficiarios
- Integración fin de año: 1000 beneficiarios
- Novenas de aguinaldo: 337 beneficiarios
- Reconocimiento: Quinquenios: 71 beneficiarios
- Calamidad domestica: 5 beneficiarios
- Programa auxilio educativo: 58 beneficiarios
- Actividades a pre pensionados: 98 beneficiarios
- Incentivos pecuniarios y no pecuniarios 4 beneficiarios
- Programa de estímulos: 31 beneficiarios
- Celebración de cumpleaños trimestrales 187 Beneficiarios

El desarrollo de las actividades realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda y el plan de Bienestar y estímulos Regional se evidencia gran flujo de información en los requerimientos de estos procesos.

Por lo anterior es menester mencionar que funciones realiza el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional atlántico e informar que el personal de planta con que cuenta no suficiente para realizarlas: Contratación, Administración y control de presupuesto, Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, Registros presupuestales, Contabilidad, Pagaduria, Serivicios Generales, Mantenimiento de las edificaciones, Almacen, Inventarios y servicios generales, Gestión del talento humano, Capacitación, Bienestar al funcionario ,Nomina, Seguridad Social, pensiones, vivienda, salud y seguridad en el trabajo, Gestion de correspondencia, elaboración y conservación de actos administrativos y organización de archivos de gestión.

Para llevar acabo dichos procesos, el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuenta con 8 funcionarios de planta lo que evidencia que la regional no cuenta con personal dentro de la estructura de la planta para realizar las actividades de apoyo a los procesos administrativos dentro del programa de Bienestar Social y Estímulos y los procesos que maneja el Fondo Nacional de Vivienda del SENA resulta necesario contar con

dos personas que apoyen estos procesos en el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Apoyar los trámites administrativos relacionados con las solicitudes de Auxilios Educativos, Auxilios Funerarios, Subsidios de Anteojos y Préstamos de Calamidad.
2) Realizar apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre en la vigencia 2020.
3) Apoyar en la coordinación de las actividades Deportivas, Recreativas y Culturales para llevar a cabo el plan de Bienestar en la vigencia 2020.
4) Gestionar, apoyar y acompañar la Regional Atlántico cuando participe en el encuentro Nacional Cultural, Juegos Deportivos Zonales y Nacionales.
5) Tramitar las actividades del día de la Mujer, día de Hombre, día del Niño, día de la Secretaria, día de la Madre, día del Padre, día del Instructor, día del Conductor y cumpleaños del SENA.
6) Coordinar las audiciones del grupo de danza y música, actividades para pre-pensionados, campeonatos deportivos internos, semana de la confraternidad, vacaciones recreativas, aguinaldo infantil, entrega de incentivos y jornada de integración de fin de año.
7) Atender los requerimientos que se necesiten en las actividades para cumplir a cabalidad con el Plan de Bienestar de la vigencia 2020.
8) Realizar apoyo en los trámites en la Convocatoria de vivienda vigencia 2020 del Fondo Nacional de Vivienda del SENA.
9) Apoyar al Administrador del Fondo Nacional de Vivienda del SENA, en los procesos de préstamos en sus diferentes modalidades como compra, mejoras locativas, construcción y liberación de hipoteca, así como en los estudios de títulos, la constitución y cancelación de hipotecas.
10) Atender solicitudes y dar trámite de conformidad a los procedimientos institucionales de préstamos sobre ahorros y devoluciones de ahorros al Fondo Nacional de Vivienda del SENA.
11) Apoyar en el seguimiento y control de la cartera de vivienda del Fondo Nacional de Vivienda del SENA Regional Atlántico.

12) Apoyar en el reporte de novedades de los créditos de vivienda de funcionarios, pensionados y seguimiento en las pólizas de vida e incendio.

13) Reportar al área de jurídica los créditos hipotecarios cuando se requiera.
14) Realizar cobros persuasivos de las obligaciones vencidas o inclumplidas.
15) Apoyar en el proceso de expedición y aplicación de las cesantías de los funcionarios a los créditos hipotecarios.
16) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
17) Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
18) Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
19)Manejo de aplicativos para la realicación de las obligaciones.
21) Realizar la atención al publico interno y externo de la entidad.
22) Las demás actividades inherentes al objeto contractual y que sean solicitadas por la persona que ejerce supervisión del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($60.766.000). incluido IVA de conformidad al régimen al que pertenezcan los futuros contratistas, es decir, que el valor total de cada contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE($30.383.000).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTI UN MIL PESOS M/CTE ($1.321.000) b) Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.642.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Lider de Gestión del Talento humano Regional Atlantico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la subdirectora del Centro de Comericio y Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto en conjunto con el grupo de contratación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Barranquilla, a los quince (15) dias del mes de enero de 2020.

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Aguilar – Abogada de Gestión Contractua
Revisó: Natali Pantano – Abogada Dirección Regional.
Jennifer Ibarra Correa – Líder Gestión Contractual Grupo de Apoyo Adtivo Mixto.